



**VILLA
GESSELL
MUNICIPALIDAD**

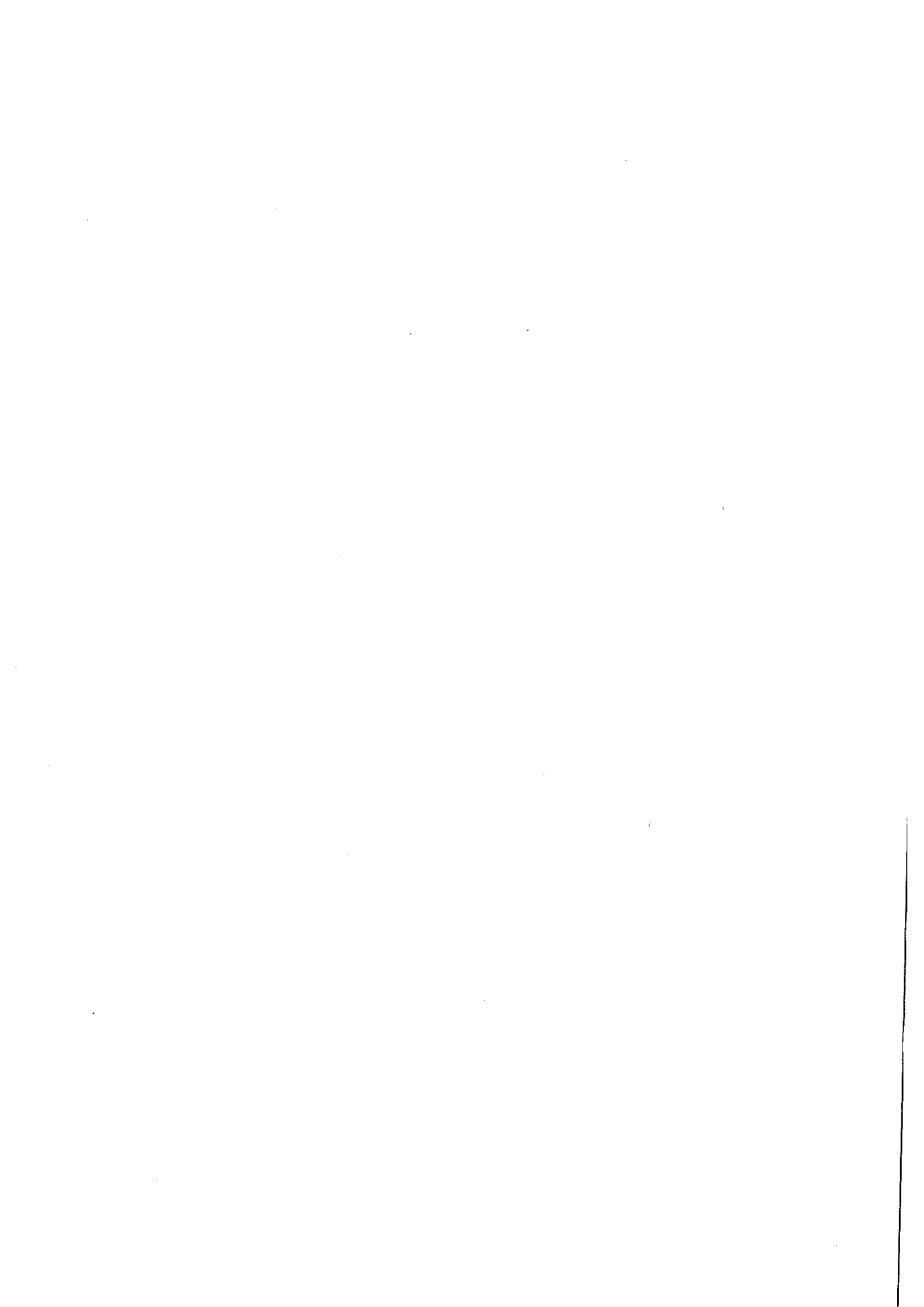
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1194

25 de junio de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1426

Villa Gesell,

25 JUN 2020

VISTO:

El Decreto 1363/20 en donde se establece la autorización en el Partido de Villa Gesell de las actividades enmarcadas en la Fase 5 de la Resolución Provincial 260/20; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario normar las consecuencias que devienen por parte de aquellos que autorizados a ejercer el comercio que no cumplan con los protocolos citados en el Artículo 4º del Decreto enunciado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese la sanción de clausura preventiva y multa de cuatro mil ----- quinientos (4500) mult para aquellos comercios que no acataren los protocolos citados en el Artículo 4º del Decreto 1363/20 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de coronavirus (COVID 19) en el todo el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Determinése que la clausura preventiva establecida en el Artículo ----- anterior se mantendrá vigente hasta tanto se adecuen los parámetros establecidos en los protocolos citados en el Artículo 4º del Decreto 1363/20 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de coronavirus (COVID 19) en el todo el territorio del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 3º: Determinése que en caso de reincidencia en el incumplimiento, la multa ----- señalada en al Artículo 1º estará determinada en nueve mil (9000) mult.-

ARTICULO 4º: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

